REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 4

No. GS-2024 – / ARLOF – GRUCO – 17.2

Santiago de Cali,

Señor (a):
LORENA PATRICIA ARIAS PATIÑO
Representante Legal
ORTOPEDICA SAN CARLOS CALI S.A.S.
Dirección: Carrera 34 # 5 B1 - 05
Teléfonos: 602 3802843 – 5566066 – 323 4826414
Correo: o.areaccali@sancarloscolombia.com
Cali - Valle

Asunto: Aceptación Oferta Proceso **PN RASES4 MIC 095/2024**

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted, mediante la plataforma SECOPII, dentro del proceso **PN RASES4 MIC 095/2024** cuyo objeto es **"SUMINISTRO DE ELEMENTOS U ÓRTESIS PARA REHABILITACIÓN DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°4 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA".**

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
42241701	Equipo médico accesorios y suministros	Productos medicinales de deportes y ortopédicos y prótesis	Productos blandos ortopédicos para la extremidad inferior	fieltros de recubrimiento ortopédico para pie o tobillo
42241702	Equipo médico, accesorios y suministros	Productos medicinales de deportes y ortopédicos y prótesis	Productos blandos ortopédicos para la extremidad inferior Fieltros de recubrimiento ortopédico para cadera	Fieltros de recubrimiento ortopédico para cadera
42241703	Equipo médico accesorios y suministros	Productos medicinales de deportes y ortopédicos y prótesis	Productos blandos ortopédicos para la extremidad inferior	Soportes de abrazaderas de rodilla o de abrazaderas de rodillas articuladas
42241704	Equipo médico accesorios y suministros	Productos medicinales de deportes y ortopédicos y prótesis	Productos blandos ortopédicos para la extremidad inferior	Inmovilizadores o vendas artroscópicas para rodilla
42241705	Equipo médico accesorios y suministros	Productos medicinales de deportes y ortopédicos y prótesis	Productos blandos ortopédicos para la extremidad inferior	Fieltros de recubrimiento ortopédico para pierna o accesorios
42241706	Equipo médico accesorios y suministros	Productos medicinales de deportes y ortopédicos y prótesis	Productos blandos ortopédicos para la extremidad inferior	Productos ortóticos o para el cuidado de los pies
42241708	Equipo médico accesorios y suministros	Productos medicinales de deportes y ortopédicos y prótesis	Productos blandos ortopédicos para la extremidad inferior	Almohadas para fractura del fémur
42241709	Equipo médico accesorios y suministros	Productos medicinales de deportes y ortopédicos y prótesis	Productos blandos ortopédicos para la extremidad inferior	Zapatos post operatorios o accesorios
42241805	Equipo médico accesorios y suministros	Productos medicinales de deportes y ortopédicos y prótesis	Producto blando ortopédico para el torso y miembro superior	Fieltros de recubrimiento ortopédico para el codo
42241806	Equipo médico accesorios y suministros	Productos medicinales de deportes y ortopédicos y prótesis	Productos blando ortopédicos para el torso y extremidad superior	Fieltros de recubrimiento ortopédico para el antebrazo o la muñeca o el pulgar
42241807	Equipo médico accesorios y suministros	Productos medicinales de deportes y ortopédicos y prótesis	Producto blando ortopédico para el torso y miembro superior	Fieltros de recubrimiento ortopédico para la mano o el dedo
42241808	Equipo médico accesorios y suministros	Productos medicinales de deportes y ortopédicos y prótesis	Productos blando ortopédicos para el torso y extremidad superior	Fieltros de recubrimiento ortopédico para las costillas o el abdomen
42241809	Equipo médico accesorios y suministros	Productos medicinales de deportes y ortopédicos y prótesis	Productos blando ortopédicos para el torso y extremidad superior	Fieltros de recubrimiento ortopédico para los hombros
42241811	Equipo médico accesorios y suministros	Productos medicinales de deportes y ortopédicos y prótesis	Productos blando ortopédicos para el torso y extremidad superior	Faja para hernias
42211501	Equipo médico accesorios y suministros	Ayudas para personas con desafíos físicos para vivir independientemente	Ayuda de deambulación y traslado y posicionar para	Bastones o accesorios para bastones

	en el mes inmediatamente anterior, dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles, siguientes a la presentación en físico de la factura comercial respectiva en la ventanilla – Central de cuentas, una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes y la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos del PAC autorizado a la Institución. En consecuencia, no obstante, la programación de PAC cuya autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección del Tesoro Nacional, no será impedimento para la ejecución del objeto contractual. El pago se realizará en moneda legal colombiana, para lo cual se requiere que la empresa contratada facture y radique sin dilación los primeros 05 días hábiles de cada mes, en la Ventanilla Única de la Central de Cuentas, previa expedición del Recibo a Satisfacción Técnico (RAS) expedido por el Supervisor del Contrato, cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes conforme con los cupos de PAC autorizados por la Dirección del Tesoro Nacional. Se realizarán pagos una vez se presente la respectiva factura con los respectivos anexos (certificación de pago de aportes de seguridad social y parafiscales, certificación del revisor fiscal de pago de aportes de seguridad social y parafiscales, -copia planilla pago seguridad social, certificación del supervisor del contrato) de los servicios prestados por la empresa contratada. No obstante, la aprobación de los cupos de PAC no será impedimento para la ejecución del objeto contractual; el oferente debe manifestar mediante documentos escrito y firmado por el representante legal que se acoge a la forma de pago establecida en la presente convocatoria. En el evento de que la facturación la efectúe un consorcio o unión temporal bajo su propio NIT, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del decreto 3050 de 1997, la factura, además de señalar el porcentaje o el valor del ingreso que corresponda a cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, indicara el nombre o la razón social y NIT de cada uno de ellos, estas facturas deben de cumplir con los requisitos señalados en las disposiciones legales y reglamentarias. Documentos Requeridos: a. Factura de venta original que cumpla con los requerimientos de ley b. Recibido a satisfacción técnico – económico expedido por el supervisor del contrato c. Soportes de pago del Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales El oferente y posterior CONTRATISTA en caso de estar obligado a la implementación de la facturación electrónica, se obliga a cumplir con la emisión de la facturación electrónica, para lo cual deberá coordinar con el supervisor de contrato para la recepción de la misma. Dando cumplimiento así a la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 y la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 expedida por el MINHACIENDA, Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020". Si los documentos en referencia son devueltos por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a la Regional de Aseguramiento en Salud N°4. Los pagos se harán a la siguiente cuenta: **NOMBRE BENEFICIARIO:** ORTOPEDICA SAN CARLOS CALI SAS **CUENTA No.** 75000011207 **TIPO DE CUENTA:** Ahorros **ENTIDAD FINANCIERA:** Bancolombia

	Audiencia de las partes, cuyo valor se liquidara con base del cero punto dos por ciento (0.2%) al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar del contrato, por cada día de retardo, dependiendo de la gravedad del incumplimiento y hasta por quince (15) días calendario. En caso de incumplimiento no valorable en días, se impondrá una multa de hasta el cinco por ciento (5%) del valor del contrato, Esta sanción se impondrá conforme a la Ley y se reportará a la cámara de comercio competente de conformidad con lo previsto en el Artículo 6º de la Ley 1150 de 2007. **b). MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCION DE LOS REQUISITOS DE EJECUCION Y LEGALIZACION:** Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de Garantía Única, en caso de existir, y/o alguno de los requisitos de legalización, EL **CONTRATANTE** podrá mediante acto administrativo afectar a **EL CONTRATISTA** con multa, cuyo valor se liquidara con base en un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. **c) PENAL PECUNIARIA –** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, **EL CONTRATISTA** pagara a **EL CONTRATANTE,** a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) de la presente clausula. La imposición de esta pena pecuniaria se considera como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a **EL CONTRATANTE**. No obstante, **EL CONTRATANTE** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguro en las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARAGRAFO PRIMERO:** El procedimiento para las multas y sanciones, se sujetará a lo previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011: **a.** Evidenciando un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión, según sea el caso, en el que se sustente la actuación y enunciara las normas o clausulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento que la Garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera. **b.** En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentara las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciara las posibles normas o clausulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad. **c.** Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida solo precede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia. **d.** En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso el adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación a que se refiere esta cláusula, el **CONTRATISTA** autoriza a la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No4.,** para que se descuente de las sumas que se adeuden al contratista por parte de la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO**, o de la Garantía Única o podrá exigirse por vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. **PARAGRAFO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio

2	COLLAR DE FILADELPHIA	Diseño anatómico en espuma de alta densidad, material cómodo y respirable. la parte posterior se introduce dentro de la anterior, forro de algodón para mayor higiene.
3	COLLAR THOMAS BLANDO (PLASTAZOTE)	Órtesis cervical blanda, forma circular, disponibilidad en tallas. Con sistemas de cierre y ajuste.
4	BRACE CODO DE TENISTA TUBULAR	funda en neopreno perforado con diseño anatómico que permite transpiración de la piel, la banda distal permite la absorción de las vibraciones.
5	BRACE SARMIENTO PARA FX CODO	brace elaborado sobre medidas con sistema bivalvo en material termo formable con sistema de articulación graduable uní o bilateral en codo y sujeción por correas en velcro.
6	BRACE SARMIENTO PARA FX HUMERO	brace elaborado sobre medidas con sistema bivalvo en material termo formable con sistema de sujeción por correas en velcro para humero.
7	CABESTRILLO DOBLE CORREA	Diseño ligero para proporcionar comodidad al paciente, reatas con posibilidad de variación de altura y protector a nivel del cuello para evitar laceraciones.
8	CODERA PARA EPICONDILITIS	funda en neopreno perforado con diseño anatómico que permite transpiración de la piel, la banda distal permite la absorción de las vibraciones.
9	DEDAL DE SILICONA	férula sobre medidas en material termo formable forrada en espuma y cuero con sistema de sujeción por correa pélvica, en hombro y bandas femorales.
10	FÉRULA DE PUÑO EN ABD UNIVERSAL	órtesis que ayuda al soporte de la muñeca y el pulgar dejando libre los dedos, medida universal.
11	FERULA DINAMICA PARA DEDO	Ferula que permite la extension o flexion activa del dedo.
12	FÉRULA JOINT JACK	férula para la corrección de las interfalangicas proximales y medias con sistema de graduación por medio de tornillo de distracción, elaborada sobre medidas.
13	FÉRULA PARA DEDO TIPO BASEBALL	férula en aluminio maleable forrada en su interior en espuma suave, diseño anatómico para dar al paciente mayor comodidad."
14	FÉRULA PARA DEDO ZIMMER	férula en aluminio maleable de 45,5cm de largo por 15mm de ancho con interior en espuma suave, se puede cortar de acuerdo con la necesidad.
15	FÉRULA PARA MANO POSICIÓN FUNCIONAL EN ORTOFIT	férula en material termo formable tipo orfit elaborada sobre medidas para mano en posición funcional.
16	FÉRULA SÍNDROME TÚNEL CARPIANO	elaborado en neoprene con férula para mantener muñeca en posición funcional. disponibilidad de tallas.
17	FÉRULA STAXX	férulas elaboradas en polipropileno transparente y perforado, diseño anatómico con orificio en la uña para aliviar presión
18	FÉRULA TENDINITIS DE QUERVAIN(SPIKA)	inmovilizador de pulgar fabricado en espuma inyectada de alta resistencia con forro interior acolchado y tiras en airpreno que aseguran un ajuste cómodo y una estabilidad en la actividad.
19	HOMBRERA CON BANDA LARGA EN NEOPRENO	Neopreno de 4mm compatible con velcro y cierres de contacto.
20	INMOVILIZADOR DE CLAVÍCULA O ARNÉS EN 8	Hombreras anchas y acolchadas en el sitio de la lesión, soporte a nivel de la columna dorsal para mayor estabilidad, hebillas de seguridad en acero inoxidable de manejo deslizable.
21	INMOVILIZADOR DE HOMBRO	Hecho en dril fuerte y durable, con diseño anatómico, sujetadores de libre graduación para su fácil colocación.
22	INMOVILIZADOR DE HOMBRO TIPO SHOULDER	Ortesis en material blando para mantener el hombro en posición protectiva con sistema de ajuste laterales en espiral.
23	MUÑEQUERA CON ESPIKA PARA PULGAR	férula en aluminio en posición funcional más férula de aluminio lateral para mantener el pulgar en abducción. confeccionada en airpreno con cierre de velcro que mejora la estabilidad durante la actividad.
24	MUÑEQUERA CORTA DOBLE FÉRULA	férula de aluminio en la zona palmar fija y dorsal (removible) de la mano y muñeca, recubiertas de material acolchado con cierres de velcro para un mejor ajuste e inmovilización.
25	MUÑEQUERA LARGA DOBLE FÉRULA	férula de aluminio en la zona palmar fija y dorsal (removible) de la mano y muñeca, recubiertas de material acolchado con cierres de velcro para un mejor ajuste e inmovilización.
26	MUÑEQUERA CORTE CRUZADO SIN PULGAR	confeccionada en airpreno, tipo vendaje, flexible, con orificio en el pulgar que le permite ser ambidiestra. retiene el calor, lo que puede ayudar y acelerar el proceso de recuperación.
27	MUÑEQUERA SIMPLE EN NEOPRENO	fabricado en airpreno con cierre de contacto que asegura un ajuste cómodo y una estabilidad durante la actividad laboral o deportiva.
28	ARNÉS DE PAVLIK	Diseño ergonómico en forma de arnés, fácil de colocar, permite abducción a 45 grados y flexión a 90 grados, fabricado en materiales suaves y resistentes, con cierres de contacto.
29	BRAGUERO PARA HERNIA UNILATERAL	cinturón elástico, con soportes en poliuretano con diseño anatómico unilateral.
30	BRAGUERO PARA HERNIA BILATERAL	Cinturón elástico, con soportes en poliuretano con diseño anatómico bilateral.
31	CINTURÓN INDUSTRIA	Diseño anatómico que combina textiles y elásticos, con cierre de velcro y varillas en polipropileno que dan soporte a la alineación de la columna lumbosacra.

58	BOTÍN ESTABILIZADOR DE TOBILLO	Fabricado en malla suave flexible y resistente con diseño anatómico, lengüeta anterior en neopreno, bandas laterales en forma de ocho para promover la estabilidad evitando la inversión y eversión, uso en zapato deportivo o de calle.
59	BRACE DE RODILLA ARTICULADO SOBRE MEDIDA NEOPRENO	Articulación policéntrica libre refuerzo patelar y banda superior e inferior para dar mayor estabilidad, funda en airpreno que permite transpiración
60	BRACE DE RODILLA POS OPERATORIO CORTO CON TOPES	Fabricado en laminados de algodón y poliéster acolchado, con soportes laterales rígidos y articulación programable de flexo extensión, cierres de contacto, longitud 46.5 cms. Se puede armar y desarmar de acuerdo con la necesidad del paciente.
61	BRACE DE RODILLA POS OPERATORIO LARGO CON TOPES	Fabricado en laminados de algodón acolchado y poliéster con soportes laterales rígidos y articulación programable de flexo extensión, cierres de contacto, largo de 58.5 cms. Se puede armar y desarmar de acuerdo con la necesidad del paciente.
62	BRACE DE SARMIENTO DE FÉMUR	Brace elaborado sobre medidas con sistema bivalvo en material termo formable con sistema de sujeción por correas en velcro para fémur.
63	BRACE DE SARMIENTO FX TIBIAL ARTICULADA	Brace elaborado sobre medidas con sistema bivalvo en material termo formable con sistema de sujeción por correas en velcro para tibia con articulación por talonera en cuello de pie.
64	BRACE DE SARMIENTO PARA FX TIBIAL SIMPLE	Brace elaborado sobre medidas con sistema bivalvo en material termo formable con sistema de sujeción por correas en velcro para tibia.
65	BRACE DE TOBILLO RÍGIDO	Fabricado con férulas laterales de polipropileno termo formado con forros en su interior, ajustes superior e inferior con cierres de contacto.
66	BRACE PARA CADERA BALANTE/ ABD	Fabricado con láminas de poliéster, hipoalergénico y respirable, reforzado con bandas elásticas libres de látex, con cierres de velcro, varillas verticales posteriores céfalo-caudales.
67	CARRETE EN SILICONA CON SEPARADOR	Separador en forma de carrete. Parte superior plana y lisa. Parte inferior con vacío interno.
68	DAFO INFANTIL	Ortesis tipo Dafo sobre medidas en material termoplástico con puntos inhibitorios de tono según prescripción.
69	FÉRULA DENNIS BROWN CON ARTICULACION	Férulas sobre medidas con calzado reforzado y/o material termo formado con sistema de barra en aluminio intermaleolar, sistema de graduación para la rotación interna o externa de las piernas.
70	FÉRULA PARA PIE CAÍDO ARTICULADA (AFO)	Ortesis tobillo pie elaborada sobre medidas bajo molde en yeso con sistema articular en cuello de pie.
71	FÉRULA DE PIE CAÍDO - O.T.P (AFO) ADULTO	Ortesis tobillo pie elaborada sobre medidas bajo molde en yeso con sistema de sujeción por correas supra peroneal y maleolar en material termoplástico.
72	FÉRULA DE PIE CAÍDO - O.T.P (AFO) NIÑO	Ortesis tobillo pie elaborada sobre medidas bajo molde en yeso con sistema de sujeción por correas supra peroneal y maleolar en material termoplástico.
73	FÉRULA GENU VARO/VALGO NOCTURNA BIL.	Ortesis sobre medidas y en material termo formable para la corrección del genu valgo o genu varo, con sistema de tornillo de distracción para uso nocturno.
74	FÉRULA PARA FASCITIS PLANTAR	Estructura rígida termo formada recubierta con laminados de poliéster, bandas de ajuste en la pierna y pie con cierres de contacto.
75	FÉRULA PIE EQUINO ADULTO	Ortesis tobillo pie para la corrección del pie caído elaborada sobre medidas y bajo molde en yeso, en material termo formable para adulto.
76	FÉRULA PIE EQUINO INFANTIL	Ortesis tobillo pie para la corrección del pie caído elaborada sobre medidas y bajo molde en yeso, en material termo formable infantil
77	FÉRULA TIPO KLENZACK CON ARTICULACIÓN TAMARACK	Ortesis tobillo pie elaborada sobre medidas bajo molde en yeso con sistema articular en cuello de pie tipo tamarack importadas.
78	FÉRULA TIPO MILGRAM METALICA	Diseño ergonómico a 90 grados de flexión, estructura en polipropileno de alta densidad, férula abductora a 45 grados, forro removible y lavable. bandas de cierre a nivel de la cintura y las piernas lo que permite mayor comodidad.
79	FÉRULA TIPO MILGRAM TERMIPLASTICO	Diseño ergonómico a 90 grados de flexión, estructura en polipropileno de alta densidad, férula abductora a 45 grados, forro removible y lavable. bandas de cierre a nivel de la cintura y las piernas lo que permite mayor comodidad.
80	FÉRULA TIPO PONSETI	Ortesis tobillo pie en material termoplástico elaboradas sobre medidas y bajo molde en yeso con sistema bivalvo (tipo ponseti) sistema de sujeción por correas.
81	INMOVILIZADOR DE RODILLA CORTO	Fabricado en laminados de algodón y poliéster acolchado compatible con velcro, férulas laterales y posteriores con tres paneles movibles lo que permite ajustar a varias tallas, bandas superiores e inferiores lo que evita su deslizamiento y permite el ajuste.
82	INMOVILIZADOR DE RODILLA LARGO	Fabricado en laminados de algodón y poliéster acolchado compatible con velcro, férulas laterales y posteriores con tres paneles movibles lo que permite ajustar a varias tallas, bandas superiores e inferiores lo que evita su deslizamiento y permite el ajuste.
83	JEWETT AL Y TERMOPLÁSTICO o LSO	Ortesis sobre medidas en material termo formado de triple apoyo con soporte posterior para la hiperextensión.
84	JEWETT AL Y METÁLICO o LSO	Ortesis sobre medidas en material metálico aluminio de triple apoyo con soporte posterior para la hiperextensión.

		transpirable, sin costuras, contribuye a mejorar el rendimiento durante la actividad física, previniendo lesiones.
110	SUSPENSORIO ESCROTAL	Fabricado con laminados de algodón suave y resistente, elásticos libres de látex.
111	TALONERA DE ALTO IMPACTO EN SILICONA	Fabricado en gel de silicona con acostillamientos en forma de cuadrícula reforzada de alto impacto.
112	TALONERA TIPO TULIS	Fabricado en Gel de silicona o en látex, con acostillamientos en forma de cuadrícula de bajo impacto o reforzada de alto impacto.
113	TALONERAS EN SILICONA	Hecho en silicona atóxica con punto azul suave para aliviar molestias y el impacto al caminar, acostillamientos en el talón para absorción del choque.
114	TIPO AFO DE REACCIÓN A PISO ADULTO	Ortesis tobillo pie elaborada sobre medidas bajo molde en yeso con diseño y corte a reacción a piso para niño.
115	TIPO AFO DE REACCIÓN A PISO NIÑO	Ortesis tobillo pie elaborada sobre medidas bajo molde en yeso con diseño y corte a reacción a piso para adulto.
116	TLSO TAYLOR	Corsé tipo taylor elaborado en material termo formable o en aluminio forrado en cuero, con sistema de correas escapulares y banda abdominal sobre medidas.
117	TOBILLERA AJUSTABLE	vendaje flexible fabricado en airpreno, permite la transpiración., sistema de apertura total que permite su fácil colocación, cierre de contacto con velcro que permite el ajuste."
118	TOBILLERA CON BARRAS LATERALES	Fabricado con férulas laterales de polipropileno termo formado con forros en su interior, ajustes superior e inferior con cierres de contacto
119	TOBILLERA EN NEOPRENO CORTA	Vendaje flexible fabricado en airpreno, permite la transpiración.
120	TOBILLERA EN NEOPRENO LARGA	Vendaje flexible fabricado en airpreno, permite la transpiración, ajustable en la parte posterior para facilitar su postura.
121	TRIANGULO DE ABDUCCIÓN DE CADERA	Ortesis en espuma inyectada de alta densidad con diseño anatómico que permite mantener la abducción de la cadera, con canales laterales que permiten alinear las piernas en posición horizontal y la sujeción a través de dos bandas afelpadas con cierre de contacto.
122	TWISTHER CON BOTAS	Ortesis sobre medidas con banda pélvica y sistema de guaya anclada a calzado ortopédico para garantizar la rotación externa de las piernas.
123	VILESKY O BROWN	Férulas sobre medidas con calzado reforzado y/o material termo formado con sistema de barra en aluminio intermaleolar, sistema de graduación para la rotación interna o externa de las piernas.
124	WALKER DE TOBILLO ARTICULADO	Ortesis inmovilizadora del tobillo a 90° con posibilidad de control de rango de movimiento de flexo-extensión cada 7,5° en cualquier posición entre 45° de flexión dorsal y 45° de flexión plantar. gran estabilidad gracias a sus amplios tutores laterales. botín almohadillado que amortigua los impactos durante la deambulación. diseño ligero, resistente y muy estable. suela con forma de balancín antideslizante que facilita la marcha completa. sistema de cierre y ajuste mediante cinchas con velcro. permite la incorporación de cuñas. tratamiento alternativo al botín de escayola. modelo alto tallas según talla de calzado.
125	WALKER RÍGIDO DE TOBILLO 28 CM DE ALTURA	Ortesis inmovilizadora del tobillo a 90°. gran estabilidad gracias a sus amplios tutores laterales. botín almohadillado que amortigua los impactos durante la deambulación. diseño ligero, resistente y muy estable. suela con forma de balancín antideslizante que facilita la marcha completa. sistema de cierre y ajuste mediante cinchas con velcro. modelo corto. Tallas según talla de calzado.
126	WALKER RÍGIDO DE TOBILLO 43 CM DE ALTURA	Ortesis inmovilizadora del tobillo a 90°. gran estabilidad gracias a sus amplios tutores laterales. botín almohadillado que amortigua los impactos durante la deambulación. diseño ligero, resistente y muy estable. suela con forma de balancín antideslizante que facilita la marcha completa. sistema de cierre y ajuste mediante cinchas con velcro. permite la incorporación de cuñas. tratamiento alternativo al botín de escayola. modelo alto: permite cubrir toda la longitud de la tibia. tallas según talla de calzado.
127	WILLIAMS o LSO	Corsé bajo molde en yeso en material termo formable con sistema de cierre anterior o posterior en correas de velcro.
128	ZAPATO PARA PIE DIABÉTICO	Calzado ortopédico elaborado sobre medidas según la prescripción del especialista, en materiales suaves y contrafuertes reforzados .
129	ZAPATO PARA YESO	Fabricado en dril resistente, adosado con suela rígida y antideslizante tipo rocket y cierres de contacto.
130	ZAPATO POST - OPERATORIO (1)	Fabricado en telas acolchadas, cierres de contacto, suela rígida y antideslizante tipo rocket
131	ZAPATOS DEL # 16 AL 26	Calzado ortopédico elaborado sobre medidas según la prescripción del especialista, en materiales suaves y contrafuertes reforzados
132	ZAPATOS DEL # 27AL 33	Calzado ortopédico elaborado sobre medidas según la prescripción del especialista, en materiales suaves y contrafuertes reforzados
133	ZAPATOS PARA ADULTO DEL # 34 AL 42 SIN REALCE	Calzado ortopédico elaborado sobre medidas según la prescripción del especialista, en materiales suaves y contrafuertes reforzados

		Apoya brazos fijos con soporte termo formado. Incluye tapa, bizcocho y balde plástico de recolección con tapa. Ancho del asiento entre 42-44 cm. Profundidad del asiento entre 38-41 cm. Soporte de peso de 90-100 Kg.
151	**SILLA SANITARIA ESPALDA FIRME, CON APOYA PIES Y APOYA BRAZOS ABATIBLE**	Marco en aluminio pintado y plegable. Respaldo firme. Graduación de la altura por medio de pin en las cuatro patas. Apoya brazos y apoya pies abatible.
152	**SILLA SANITARIA SIN RODACHINES**	Asiento sanitario. Marco en aluminio. Graduación de la altura por medio de pin en las cuatro patas. Regatones antideslizantes. Apoya brazos fijos con soporte termo formado. Incluye bizcocho con tapa y balde plástico de recolección con tapa. Soporte de peso de 90-100 Kg.
153	**COJÍN ADUBTOR DE CADERA**	Ortesis en espuma inyectada de alta densidad con diseño anatómico que permite mantener la abducción de la cadera, con canales laterales que permiten alinear las piernas en posición horizontal y la sujeción a través de dos bandas afelpadas con cierre de contacto.
154	**COJÍN ANTIESCARAS GAMA ALTA**	Cojín de flotación de aire diseñado para mitigar el riesgo de formación de úlceras por presión, ultraliviano e ideal para mejorar el posicionamiento. Elaborado en goma de Neopreno con válvulas de latón niquelado y válvula de Isoflo (la parte superior e inferior del isiflo debe ser policarbonato, las perillas son de polipropileno y el eje es de polipropileno moldeado sobre aluminio)
155	**COJÍN ANTIESCARAS NIVEL BASICO**	Cojín de flotación de aire diseñado para mitigar el riesgo de formación de úlceras por presión, ultraliviano e ideal para mejorar el posicionamiento. Elaborado en goma de Neopreno con válvulas de latón niquelado y válvula de Isoflo (la parte superior e inferior del isiflo debe ser policarbonato, las perillas son de polipropileno y el eje es de polipropileno moldeado sobre aluminio)
156	**COJÍN DE CÓCCIX**	Fabricado en espuma de alta densidad con un orificio en la parte central. Forro Elástico.
157	**COLCHÓN ANTIESCARAS**	Fabricado en polivinilo de Carbono más resistente, blando y duradero en color negro con tres secciones de inflado y celdas interconectadas de 16.5 x 16.5 cm. y 9 cm. de alto. Con orificios para evacuación de fluidos, para evitar maceración y ruptura de la piel por humedad. Ejerce como máximo 45 mmHg De presión uniforme.
158	**COLCHONETA ANTIESCARAS EN ESPUMA**	Colchoneta de alta densidad, especial para evitar las ulceras por presión, espuma troquelada (cubeta de huevos)
159	**COLCHONETA ANTIESCARAS DE AIRE CON COMPRESOR**	Colchoneta antiescaras en material de PVC de grado médico, fácil de limpiar, con compresor compacto y regulador de presión de fácil manejo, rango de presión de aire 50 -110 mmHg

CONDICIONES TECNICAS VERIFICABLES

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS
1	**Experiencia Proponente en producir o comercializar el bien y/o ofrecer el servicio** Se requiere que el oferente acredite experiencia en actividades iguales o similares con el objeto del presente proceso. La experiencia debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del proceso y a su valor; para lo cual presentará **hasta tres (3) certificaciones (certificación por contrato) de contratos ejecutados o en ejecución con empresas públicas o privadas, nacionales o extranjeras.** La certificación debe contener la experiencia de forma directa e individual o a través de la participación en proponentes plurales, cuyo objeto sea igual o guarde coherencia con el objeto de la presente contratación, y cuya sumatoria sea mayor o igual (>) que 50% del presupuesto oficial asignado en el proceso. Las certificaciones deben contener la siguiente información: Nombres y teléfonos del contratante Objeto del contrato Número del contrato Valor del contrato Plazo de ejecución del contrato Fechas de inicio y finalización. Nombre del contratista Persona de contacto para la verificación Teléfono, celular, dirección Email. Las certificaciones deberán ser debidamente suscritas por el representante legal o persona natural autorizada para realizarla por parte de la entidad contratante; no se aceptarán auto-certificaciones, ni copia de contratos suscritos. **Nota:** Si son contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 tomará para la verificación, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, y luego se sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, deberá presentar el documento que acreditó la

	que en coordinación con el Supervisor del Contrato vigile el normal funcionamiento de la ejecución del contrato y solucione los inconvenientes que se presenten, para lo cual diligenciarán la siguiente información: ✓ Nombres y apellidos: ✓ Cargo: ✓ Número telefónico: ✓ Correo electrónico:
17	Durante la ejecución del contrato, en caso de requerir dispositivos elementos u órtesis para rehabilitación que no hayan sido incluidos en el presente proceso, se podrán suministrar en cumplimiento a sentencias judiciales o por autorización del Comité Técnico Científico de procedimientos, insumos, dispositivos u otros servicios médicos que no hacen parte del plan de servicios del SSMP, el valor del dispositivo será solicitado bajo cotización basada en los precios del mercado actual, con la aprobación por parte del supervisor del supervisor del contrato y/o La Regional de Aseguramiento en Salud No.4
18	Informar si la empresa, consorcio o unión temporal presenta sanciones vigentes de acuerdo al Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA) del Ministerio de Ambiente y Desarrollo http://vital.minambiente.gov.co/SILPA_UT_PRE/RUIA/ConsultarSancion.aspx?Ubic=ext), por lo cual, el oferente deberá anexar carta firmada por el representante legal de la misma, donde manifieste que la empresa no cuenta con sanciones vigentes por incumplimiento de la legislación ambiental colombiana. En el caso de consorcios o uniones temporales, deberá anexarse la carta firmada por el representante legal de cada empresa que haga parte del consorcio o unión temporal donde manifieste que no cuenta con sanciones vigentes por incumplimiento de la legislación ambiental colombiana. Anexar junto a la oferta pantallazo de consulta en el Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA) del Ministerio de Ambiente y Desarrollo

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES VERIFICABLES

Lineamientos para la implementación del SG-SST que se deben cumplir

ITEM	DESCRIPCIÓN
1	Presentar junto a la oferta el Certificado no superior a tres meses emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable" (puntaje mayor a 85%) y mantener la calificación y evidencias a disposición (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la Evaluación Inicial del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato
2	El Oferente debe cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución N° 0312 de 2019 "Por la cual se definen los estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo". Presentar junto a la oferta la constancia donde se certifique que los integrantes de la empresa (en todos sus niéveles) tienen pleno conocimiento y especificación de los peligros/riesgos, así como los medios de control de los mismos, al momento de ejecutar el servicio en la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca. Así mismo que cuentan con la tenencia de los elementos de protección personal acorde a las necesidades y según los riesgos de cada tarea a ejecutar en la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca. (aplica para personal que presta sus servicios en las instalaciones propias de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca.)
3	Diligenciar y presentar junto a la oferta el Anexo: **FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** adjunto.

ANEXO No. 3
OFERTA ECONOMICA

ANEXO No. 5

OFERTA ECONOMICA

Se solicita a los oferentes diligenciar únicamente los datos del oferente y el porcentaje de descuento ofertado, en caso que el oferente lo quiera ofrecer, el cual será aplicado por parte de la **Regional de Aseguramiento en Salud N° 4** a cada uno de los valores estimados.

La suscrita **LORENA PATRICIA ARIAS PATIÑO**, obrando en nombre y representación legal de **ORTOPEDICA SAN CARLOS CALI S.A.S.**, de conformidad con lo establecido en la invitación publica del presente proceso de contratación, adelantado por la Regional de Aseguramiento en Salud N° 4 de la Policía Nacional, por medio de la presente, oferto de forma irrevocable y como único porcentaje de descuento que se establecerá como precio fijo y que será aplicable a todos los ítems que conforman el proceso, para la celebración del contrato que es objeto el presente proceso, y en consecuencia, ofrezco proveer los servicios correspondientes previstos en el presente documento con un porcentaje que se describe así:

52	APARATO DIURNO GENU VARO Y GENU VALGO	344.810		327.535
53	APARATO PERTHES CON ZAPATOS	466.169		442.814
54	APARATO PERTHES SIN BOTAS	362.810		344.633
55	BOTA PARA TRACCIÓN CUTÁNEA CORTE INFANTIL (COMPLETA CON PESAS)	163.264		155.084
56	BOTA DE UNNA FLEXI-DRESS 4X10	81.061		77.000
57	BOTA PARA TRACCIÓN CUTÁNEA (COMPLETA CON PESAS)	134.055		127.339
58	BOTÍN ESTABILIZADOR DE TOBILLO	40.640		38.604
59	BRACE DE RODILLA ARTICULADO SOBRE MEDIDA NEOPRENO	210.254		199.720
60	BRACE DE RODILLA POS OPERATORIO CORTO CON TOPES	212.956		202.287
61	BRACE DE RODILLA POS OPERATORIO LARGO CON TOPES	246.760		234.397
62	BRACE DE SARMIENTO DE FÉMUR	186.493		177.150
63	BRACE DE SARMIENTO FX TIBIAL ARTICULADA	231.310		219.721
64	BRACE DE SARMIENTO PARA FX TIBIAL SIMPLE	165.190		156.914
65	BRACE DE TOBILLO RÍGIDO	72.890		69.238
66	BRACE PARA CADERA BALANTE/ ABD	390.000		370.461
67	CARRETE EN SILICONA CON SEPARADOR	11.182		10.622
68	DAFO INFANTIL	112.863		107.209
69	DENNIS BROWN CON ARTICULACIÓN	135.929		129.119
70	FÉRULA DE PIE CAÍDO ARTICULADA (AFO)	175.000		166.233
71	FÉRULA DE PIE CAÍDO -O.T.P (AFO) ADULTO	128.000		121.587
72	FÉRULA DE PIE CAÍDO -O.T.P (AFO) NIÑO	119.447		113.463
73	FÉRULA GENU VARO/VALGO NOCTURNA BIL.	329.354		312.853
74	FÉRULA PARA FASCITIS PLANTAR	120.000		113.988
75	FÉRULA PIE EQUINO INFANTIL	120.045		114.031
76	FÉRULA PIE EQUINO No ADULTO	121.071		115.005
77	FÉRULA TIPO KLENZACK CON ARTICULACIÓN TAMARACK	420.000		398.958
78	FÉRULA TIPO MILGRAM METALICA	120.558		114.518
79	FÉRULA TIPO MILGRAM TERMOPLASTICO	120.558		114.518
80	FÉRULA TIPO PONSETI	537.809		510.865
81	INMOVILIZADOR DE RODILLA CORTO	68.000		64.593
82	INMOVILIZADOR DE RODILLA LARGO	68.000		64.593
83	JEWETT AL Y METÁLICO o LSO	237.704		225.795
84	JEWETT AL Y TERMOPLÁSTICO o LSO	198.023		188.102
85	LUMBO SACRO (L.S.O.)	275.007		261.229
86	MEDIAS DE COMPRESION CADERA ALTA 20 -30 MMHG	182.351		173.215
87	MEDIAS DE COMPRESION CADERA MEDIA 15-20 MMHG	182.351		173.215
88	MEDIAS DE COMPRESION MUSLO ALTA 20 -30 MMHG	180.000		170.982
89	MEDIAS DE COMPRESION MUSLO MEDIA 15-20 MMHG	170.000		161.483
90	MEDIAS DE COMPRESION RODILLA ALTA 20 -30 MMHG	175.000		166.233
91	MEDIAS DE COMPRESION RODILLA MEDIA 15-20 MMHG	165.000		156.734
92	MILWAKEE o CTLSO	849.087		806.548
93	MUSLERA SOBRE MEDIDA NEOPRENO	29.821		28.327
94	PANTORRILLERA EN NEOPRENO	26.408		25.085
95	PLANTILLA POR ACORTAMIENTO DE (2-3) CM UNIDAD EN SILICONA	55.782		52.987
96	PLANTILLA CONVENCIONAL CON ALZAS ADULTO	55.782		52.987
97	PLANTILLA CONVENCIONAL CON ALZAS NIÑO	55.782		52.987
98	PLANTILLA EN SILICONA COMPLETA SOBRE MEDIDA (PAR)	86.186		81.868
99	PLANTILLA UCBL	86.186		81.868
100	PLANTILLAS EN PLASTAZOTE PARA PIE DIABÉTICO	128.253		121.828
101	RODILLA CON CREMALLERA DEDOS LIBRES	89.814		85.314
102	RODILLERA PARA SOPORTE DE ROTULA SOBRE MEDIDA NEOPRENO	37.847		35.951
103	RODILLERA CENTRAJE ROTULIANO BARRA METÁLICA	48.000		45.595
104	RODILLERA CENTRAJE ROTULIANO SENCILLA	31.473		29.896
105	RODILLERA CON ACOLCHADO SIMPLE (CERRADA)	26.959		25.608
106	RODILLERA CON ALMOHADILLA EN REGIÓN PATELAR	38.361		36.439
107	RODILLERA CON CENTRAJE ROTULIANO ABIERTA	37.373		35.501
108	RODILLERA CON CENTRAJE ROTULIANO BARRAS PLÁSTICAS	63.332		60.159
109	RODILLERA ELÁSTICA	28.000		26.597
110	SUSPENSORIO ESCROTAL	27.947		26.547
111	TALONERA DE ALTO IMPACTO EN SILICONA	41.041		38.985
112	TALONERA TIPO TULIS	45.000		42.746
113	TALONERAS EN SILICONA	31.944		30.344
114	TIPO AFO DE REACCIÓN A PISO ADULTO	140.000		132.986
115	TIPO AFO DE REACCIÓN A PISO NIÑO	128.000		121.587

FORMATO DE FACTURACIÓN POR CONTRATO

RELACION DE FACTURAS DE EL CONTRATISTA _____. NIT _____. PARA PAGO POR CONTRATO No._____ DE _____.

No. RADICACION _____DE FECHA ____DE _____ DE 2024. ME PERMITO CERTIFICAR QUE REVISADAS LAS FACTURAS Y SUS SOPORTES SE CONFIRMA DESDE EL PUNTO DE VISTA DE AUDITORIA MEDICA QUE CORRESPONDE A LA ATENCION SOLICITADA Y LOS VALORES CORRESPONDEN A LOS ESTIPULADOS EN EL CONTRATO.

N.	No.FACTURA	FECHA DE FACTURA	NOMBRE PACIENTE	No. IDENTIFICACION	DIAGNOSTICO O PROCEDIMIENTO	VR. FACTURADO
				TOTAL		$ 0,00

ANEXO No. 4
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única. Así mismo el CONTRATISTA deberá cargar las garantías en el SECOP II.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.
10. Cumplir con las obligaciones de las buenas prácticas en materia ambiental con el fin de alinear la actividad contractual. Tener además en cuenta lo establecido en la resolución 03049 del 2014, *"Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional"*, actualizada, modificada y complementada por las Resoluciones Nos. 00090 del 2018 apéndice 1 y apéndice 2 del 2020.
11. Así mismo incluir las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y los lineamientos del gobierno nacional en el tema del COVID.
12. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta.
13. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

En cumplimiento al artículo 16 del Decreto 723 del 15 de abril de 2013, las siguientes:

1.) Procurar el cuidado integral de su salud.
2.) Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
3.) Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
4.) Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

Para constancia se firma en Santiago de Cali,

LA POLICÍA NACIONAL

Mayor **CRISTIAN HERNANDO ALVAREZ ZAMBRANO**
C.C. N° 7.318.436 Expedida en Chiquinquirá-Boyaca
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 4

FUNCIONARIO O ASESOR	DEPENDENCIA	NOMBRE	FIRMA
ELABORADO POR	ARLOF GRUCO	SI. DIANA CAROLINA ARISTIZABAL MONTOYA	
REVISADO PARA FIRMA POR	ARLOF GRUCO	CT. GUSTAVO ANDRES NARVAEZ ARTEAGA	
REVISADO PARA FIRMA POR	JEFE ARLOF	MY. GEOVANNY ALBERTO FRANCO SANCHEZ	
REVISADO PARA FIRMA POR	ASJUR RASES	ABOG.ESP. SULY AIDE CORTES GRAJALES	
LOS ARRIBA FIRMANTES DECLARAMOS QUE HEMOS REVISADO EL DOCUMENTO Y LO ENCONTRAMOS AJUSTADO A LAS NORMAS Y DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES Y POR LO TANTO, BAJO NUESTRA RESPONSABILIDAD, LO PRESENTAMOS PARA LA FIRMA DEL JEFE DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 4 DE LA POLICIA NACIONAL.			

Avenida 10N 16N-21 Barrio Granada
Deval.rases-lic@policia.gov.co
www.policia.gov.co